



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2021, adoptó con carácter provisional los siguientes acuerdos sobre Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan:

#### 1. Modificar las siguientes Ordenanzas fiscales reguladoras de tributos municipales:

- 1) Ordenanza fiscal número 1, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- 2) Ordenanza fiscal número 3, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- 3) Ordenanza fiscal número 4, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- 4) Ordenanza fiscal número 6, reguladora de la tasa por expedición de documentos.

#### 2. Modificar las siguientes Ordenanzas reguladoras de precios públicos:

- 1) Ordenanza número 2, reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

El acuerdo provisional se halla expuesto en el tablón edictal de este Ayuntamiento. El expediente de gestión afecto podrá ser examinado en el Servicio de Gestión Tributaria al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedará elevado automáticamente a definitivo.

N.º I.-5122